

**16402** *ORDEN de 31 de mayo de 1985, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por doña María del Carmen Fernández Pérez contra sentencia de la Audiencia Nacional, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 41.950.*

Ilmos. Sres.: De Orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 11 de marzo de 1985, por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por doña María del Carmen Fernández Pérez contra la sentencia de la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 41.950, promovido por la propia litigante sobre adjudicación de plazas de Especialistas de Análisis Clínicos, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimamos la presente apelación, interpuesta por doña María del Carmen Fernández Pérez, contra la sentencia dictada por la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 18 de octubre de 1982, en el recurso a que la misma se refiere, y la cual confirmamos, sin hacer especial imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. II.  
Madrid, 31 de mayo de 1985.-P. D., el Director general de Servicios, Fernando Magro Fernández.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Planificación Sanitaria.

**16403** *ORDEN de 31 de mayo de 1985 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.087, interpuesto contra este Departamento por «El Águila, Fábrica de Cervezas, Sociedad Anónima»*

Ilmos. Sres.: De Orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 30 de junio de 1984 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.087, promovido por "El Águila, Fábrica de Cervezas, Sociedad Anónima", sobre sanción de multa por infracción a la Disciplina del Mercado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Declaramos la inadmisibilidad del recurso número 43.087, interpuesto contra Resolución del Ministro de Economía y Comercio de 20 de febrero de 1981, debiendo confirmarse, como confirmamos el mencionado acuerdo por su conformidad a derecho, sin mención sobre costas.»

Lo que comunico a VV. II.  
Madrid, 31 de mayo de 1985.-P. D., el Director general de Servicios, Fernando Magro Fernández.

Ilmos. Sres. Secretario general para el Consumo y Director general de Inspección del Consumo.

**16404** *ORDEN de 31 de mayo de 1985, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por el Instituto Nacional de la Salud y por la Abogacía del Estado contra sentencia de la Audiencia Nacional, interpuesta contra este Departamento por don Alfredo Esteller Arigo.*

Ilmos. Sres.: De Orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 15 de marzo de 1985 por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por el Instituto Nacional de la Salud y por la Abogacía del Estado contra la sentencia de la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 40.974, promovido por don Alfredo Esteller Arigo, sobre provisión de plazas de Facultativos en Instituciones Cerradas de la Seguridad Social, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación número 47.532, interpuesto en nombre y representación del Instituto Nacional de Previsión y de la Administración representada por el señor Abogado del Estado, contra sentencia de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de fecha 6 de junio de 1979, recaída en el recurso número 40.974, siendo parte apelada la representación de don Alfredo Esteller Arigo, debemos confirmar y confirmamos dicha sentencia, por estar ajustada a derecho, sin que proceda hacer una especial condena en costas.»

Lo que comunico a VV. II.  
Madrid, 31 de mayo de 1985.-P. D., el Director general de Servicios, Fernando Magro Fernández.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Planificación Sanitaria.

**16405** *ORDEN de 31 de mayo de 1985, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por don José María Segura Cabral contra sentencia de la Audiencia Nacional, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 41.884.*

Ilmos. Sres.: De Orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 21 de diciembre de 1984 por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por don José María Segura Cabral contra la sentencia de la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 41.884, promovido por el citado litigante sobre adjudicación de la plaza de Jefe de Sección de Medicina del Aparato Digestivo en la Ciudad Sanitaria «La Paz», de Madrid, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por don José María Segura Cabral contra la sentencia dictada el 5 de julio de 1982 por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sobre adjudicación de plaza de Jefe de Sección de Medicina del Aparato Digestivo en la Ciudad Sanitaria "La Paz", de Madrid, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, sin hacer imposición de las costas causadas en esta segunda instancia.»

Lo que comunico a VV. II.  
Madrid, 31 de mayo de 1985.-P. D., el Director general de Servicios, Fernando Magro Fernández.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Planificación Sanitaria.

**16406** *ORDEN de 31 de mayo de 1985, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valencia en el recurso contencioso-administrativo número 1.701/1984, interpuesto contra este Departamento por don Francisco Jerez González y otros.*

Ilmos. Sres.: De Orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 9 de mayo de 1985 por la Audiencia Territorial de Valencia en el recurso contencioso-administrativo número 1.701/1984, promovido por don Francisco Jerez González y otros sobre solicitud de reconocimiento del coeficiente 3,3 y nivel retributivo 8, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo deducido por don Francisco Jerez González, don José Caules Mercadal, don Juan José Caules Orfila, Don José Darder Cervera y don José Ramón Zapata Bueno, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de las peticiones formuladas al Ministerio de Sanidad y Consumo el 17 de mayo de 1982, y en consecuencia, declaramos que los actores funcionarios de la Escala Técnica de Auxiliares de Sanidad Exterior, poseen los mismos derechos que los de igual condición y nivel profesional de Sanidad (Practicantes, Comadronas y Enfermeras), siéndoles, por tanto, aplicable la proporcionalidad ocho y el coeficiente 3,3, con reconocimiento de la situación juri-